

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía

Caiamarca, 12 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 119-2021-MPC-OGPP-UPCT de fecha 06 de abril de 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; La Municipalidad Provincial de Cajamarca es un Órgano de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Ordenanza Municipal N° 751 - CMPC. De fecha 04 de marzo del 2021, ordenanza que aprueba el nuevo Reglamento que regula el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2022 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que a través del Informe N° 119-2021-MPC-OGPP-UPCT de fecha 06 de abril del 2021, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, solicitó se emita el acto resolutivo, mediante el cual se reconozca a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Que, estando en las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero - RECONOCER al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2022 (PPbR) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cual estará integrado por:

Titular : Presidente del Sector 19 Nuevo Cajamarca: Soriano Torres Virgilio Alejandro

SECRETARIO:

Alcalde del Centro Poblado Porcón Alto: Chilón Zambrano Víctor Rafael

VOCAL:

- 1°- Municipalidad Distrital de Namora: Juan Eleuterio Lobato Yarango
- 2°- Municipalidad Distrital de Magdalena: Godoy Quiroz Simeón Joel
- 3º- Alcalde del Centro Poblado de Tual: Castrejón Villanueva Jorge Orlando
- 4°- Presidente Sector la Florida: Rojas Carrera José Remigio

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, realizar los correspondientes procesos administrativos que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, a los integrantes del Comité de Vigilancia, para los fines correspondientes, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Victor Andres Villar Narro

alcaldè ì

Alameda de los Incas Nº 253 - Complejo Qhapaq Ñan

c 076 - 599250

www.municaj.gob.pe





